Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Cordaba), para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y refarma de los dépositos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvencianes, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de quinientas veintisiete mil seiscientas dieciséis pesetas (527.616) al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicoción presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones novecientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, al ayuntamiento de Loja (Granodo), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Loja (Granadal, para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reformo de los dépositos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones novecientas noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (3.997.483) al Ayuntamiento de Loja (Granada) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención cancedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilma. Ayuntamiento de Loja (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

- Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones ciento once mil setenta pesetas, al ayuntamienta de Motril (Granada), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo can la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los dépositos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones ciento once mil setenta pesetas (3.111.070) al Ayuntamiento de Motril (Granada) con destino a las obras de acondicionomiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, par la que se concede una subvención de un millón setenta y seis mil seiscientas tres pesetas, al ayuntamiento de Ayamante (Huelva), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el llmo. Ayuntamienta de Ayamonte (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los dépositos municipales de detenidos.

Tenienda en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autánoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón setenta y seis mil seiscientas tres pesetas (1.076.603) al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con destino a las obras de acondicionamienta y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil dascientas cincuenta y cinco pesetas, al ayuntamiento de Nerva (Huelva), con destino o las obras de ocondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicia de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (4.164.255) al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de dos millones cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientas sesenta pesetas, al ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), con destino o las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipoles de detenidos.

Visto el Expediente tramitado par la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las abras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidas.

Teniendo en cuenta las otribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de dos millones cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientas sesenta pesetas (2.468.760) al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) con destino a las abras de acandicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, can cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo, Ayuntamiento

de La Palma del Condado (Huelva), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gabernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones ochocientas noventa mil trescientas veintiséis pesetas, al ayuntamiento de Cazorla (Jaén), con destino a las obras de acondicionamiento y refarma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones ochocientas noventa mil trescientas veintiséis pesetos (3.890.326) al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esto Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones cuotrocientas cincuenta mil pesetos, ol oyuntamiento de Coín (Málaga), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tromitado por la Dirección Genéral de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Coín (Málaga) para que se le conceda una subvención can destina a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (3.450.000) al Ayuntamiento de Caín (Málago) con destino a las obras de acondicionamiento y reformo de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención se declara específica por rozón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.